

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

ASISTEN:

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

CONCEJALES

Dña. María Josefa Lara Mateos (PSOE)

Dña. Francisca Calle Chacón (PSOE)

D. Antonio González Calvillo (PSOE)

Dña. Isabel María García Caballero (PSOE)

Dña. Ana María Ramírez Fernández (PSOE)

- D. Salvador Ramírez Rojas (PP)
- D. Manuel Ramírez Naranjo (PA)
- D. José Antonio Salguero Acosta (PA)
- D. Manuel Sánchez Fajardo (IU)

No asiste (excusando su ausencia)

D. Jorge de Miguel Román (PP)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Juan Manuel Ríos Muñoz.

En la Villa de Grazalema, siendo las veinte horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Mateos Salguero, asistidos por mí, el Secretario, para celebrar Sesión Extraordinaria convocada a tal efecto, en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión.

PUNTO 1°.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el cual ha sido distribuido con la convocatoria

de esta sesión.

Interviene, en primer lugar, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indicando que en el punto 3º, al final del primer párrafo, dice que se procedió a la lectura del informe por indicación del Sr. Alcalde, lo que es correcto, pero le gustaría que se cambiara, ya que fue a petición suya por no haberlo podido consultar en la Secretaría. Asimismo indica que en el último párrafo del punto 6º, se dice "Tras un breve debate ...", cuando en realidad no hubo debate alguno, por lo que se debería eliminar dicha referencia.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Popular, que anuncia el voto a favor, pero realizando la misma matización que el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en cuanto a la referencia sobre el debate del punto 6°, ya que no se produjo tal debate. En cuanto al punto 5°, indica que en la información de la Alcaldía sobre el Instituto de Secundaria, se han omitido varias cosas, caso de la referencia hecha a dos concejales de la anterior Corporación.

La portavoz del Grupo Socialista indica que por parte de su grupo no se hace ninguna observación, anunciando el voto a favor.

Concluidas las intervenciones, la aprobación del acta de la sesión anterior fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo, obteniendo el siguiente resultado: los seis concejales del Grupo Socialista votan a favor, el concejal del Grupo Popular vota a favor, los dos concejales del Grupo Municipal Andalucista votan a favor y el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida vota en contra. Por lo que el acta fue aprobada por nueve votos a favor y uno en contra.

<u>PUNTO 2°.- MODIFICACION DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.</u>

Con relación a este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna pregunta que hacer con respecto a este asunto, entendiendo que ya lo conocen a través de la Secretaría.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista que pregunta si la modificación que se propone afecta a un solo funcionario o a mas, así como si la ley lo permite.

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que en la reunión informativa mantenida con anterioridad se informó sobre las modificaciones a realizar en cuanto a personal se refiere, así como que ésta afecta a un solo funcionario.

Acto seguido intervengo yo el Secretario, para explicar que todo ello se encuentra recogido en una propuesta de la Alcaldía, a la que por indicación del Sr. Alcalde, procedo a dar lectura:

"La Plantilla de Funcionarios de esta Corporación esta integrada, entre otras, por la

siguiente plaza,

PLAZA	NOMBRE		ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	<i>C.D</i>
AUXILIAR	ATANASIO RA	AMIREZ	ADMÓN.	AUXILIAR	D	15
<i>ADMINISTRATIVO</i>	SANCHEZ		GRAL.			

Considerando que, conforme a lo previsto en el art. 92.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 2.f).párrafo 3° del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, este Ayuntamiento tiene atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería al funcionario Atanasio Ramírez Sánchez, que ocupa la Plaza de Auxiliar Administrativo.

Considerando que, el nivel de complemento de destino asignado a la mencionada plaza es el 15 y que a juicio de esta Alcaldía el mismo no esta en consonancia con la responsabilidad, competencia y complejidad de las funciones encomendadas.

Considerando que, el art. 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, dispone que "Dentro de los limites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo, atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto".

Considerando que, el art. 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, establece los siguiente intervalos de puestos de trabajo: Grupo D, nivel mínimo 9, nivel máximo 18.

Es por lo que propongo a la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el nivel de Complemento de Destino del puesto de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento al que se tiene asignada las funciones de Tesorería, estableciéndose en nivel 18.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, hacer figurar en el presupuesto anual de esta Corporación el complemento de destino asignado, con la cuantía que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente".

Tras la lectura, la propuesta de la Alcaldía fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo, resultando aprobada por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes.

<u>PUNTO 3°.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTA-</u> MIENTO PARA EL EJERCICIO 1,999 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

En este particular del orden del día, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejal de Hacienda y 1ª Teniente de Alcalde, doña María Josefa Lara Mateos, que procede a la explicación del presupuesto, realizando la siguiente intervención:

"Como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento voy a dar algunos datos a destacar referente a este anteproyecto del Presupuesto Municipal de Grazalema-Benahoma para este año 99, que hoy presentamos al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Como sabemos, el Presupuesto General de un Municipio es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Corporación (estos son los Gastos) y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincide con el año natural (estos son los ingresos).

La Partida Presupuestaria Municipal es donde se detallan el Estado de Gastos e Ingresos de un organismo público como lo es el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma.

Es ahí, en esos asientos contables donde quedan reflejados los medios económicos de los que se sustenta una institución municipal, así como todas aquellas operaciones de ejecución de gasto que realicen.

Este Ayuntamiento, gobernado por el Grupo Socialista, presenta al día de hoy un Estado de Ingresos para este año 99 de 176.697.917 ptas.

Esta cantidad proviene de una serie de partidas entre las que se encuentran los Impuestos, o Contribuciones Especiales y las Tasas o Tributos. Esas cantidades de las que a veces nos quejamos los ciudadanos porque nos parecen excesivas a la hora de pagar, pero que son los medios principales que utiliza el Ayuntamiento para que todos tengamos unos buenos servicios municipales de gestión, de mantenimiento de edificios, de Infraestructuras, en Educación, en Servicios Sociales, en Empleo y en numerosas políticas que hacen el progreso de un municipio como el nuestro.

Por supuesto, son también fuentes de ingreso, la participación en los tributos del Estado que van en función del número de habitantes y que junto a otras ayudas de otras Administraciones públicas como la Diputación Provincial o la Junta de Andalucía se completan los apartados de Transferencias Corrientes y de Capital de este Estado de Ingresos que como decía anteriormente asciende a la cantidad de 176.697.917 ptas., de las que se atienden numerosas partidas habidas en el Estado de Gastos, consiguiendo así un presupuesto equilibrado, como el que presentamos hoy, en este Pleno de la Corporación.

Estos gastos de los que hablamos, ejecutados por el Ayuntamiento de Grazalema, son derivados del cumplimiento de las obligaciones de sus órganos de gobierno y con motivo de la gestión municipal que se realiza día a día.

Del Capítulo de Gastos se desprenden las partidas de las operaciones corrientes de este

Ayuntamiento, cantidades que representan el 68,21% de la suma total del Estado de Gastos (es decir de los 176.697.917), esto es Gasto de Personal, gastos en bienes corrientes y servicios, intereses y transferencias corrientes a otras Administraciones Públicas, etc.

El 31,79 % restante, se reserva a Gastos de Capital, que incluye las Inversiones Reales, las Transferencias de Capital y las variaciones del Activo y Pasivo Financiero.

De la Comparación del Resumen del Estados de Gastos e Ingresos se desprende que con los ingresos obtenidos se financian en su totalidad los créditos consignados para atender las obligaciones previstas y el gasto de funcionamiento de los servicios en el presente ejercicio.

Hay un dato muy importante a destacar y es que los Gastos de Inversión se financian en un 94,56% con subvenciones de otras administraciones públicas como la Diputación y la Junta de Andalucía, lo que quiere decir que este Ayuntamiento realiza una buena gestión consiguiendo medios económicos para nuestro pueblo Grazalema-Benamahoma.

Durante todo este año, que aún no ha finalizado, el Ayuntamiento de Grazalema a través de la gestión de su Alcalde y de sus concejales ha procurado en todo momento atender todas las políticas y necesidades que se han dado.

Se han realizado importantes políticas en los Servicios Sociales Comunitarios, en la Educación, en Sanidad, en Vivienda y Urbanismo, en Cultura, etc.

Hay que decir también que este presupuesto no presenta grandes novedades, aún siendo más bajo que el del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que este año no contamos con los 92 millones de pesetas que se obtuvieron para la Obra del Proyecto Los Alamillos en el ejercicio pasado.

Y bueno, estas son un poco las líneas generales del Presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio, que como digo, no contiene grandes diferencias con otros anteriores. Si hay alguna pregunta que hacer será contestada".

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que a todos los grupos se les entregó la documentación correspondiente en la sesión informativa celebrada anteriormente, explicando que se hizo esta reunión en lugar de convocar la Comisión Especial de Cuentas, que no es obligatoria para el caso de los presupuestos, para que hubiera una mayor transparencia, así como participación de los grupos de oposición; solicitando a continuación sus intervenciones.

En primer lugar, interviene el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que manifiesta comprender la tardanza del presente presupuesto, no obstante anuncia su abstención, por entender que más que un presupuesto se trata de una liquidación.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que manifiesta lo siguiente:

"Este Grupo Municipal entiende que no tiene sentido ni votar a favor, ni en contra, ni abstenerse, en todo caso si pudiese ser, que se le diese el voto por nulo, ya que de nulidad es la gestión del equipo de gobierno en cuanto al tema de presentación de los presupuestos. No tiene sentido presentarnos unos presupuestos ahora, puesto que según dice la Ley deberían de aprobarse antes del 31 de Diciembre de 1.998. Por lo tanto este Grupo entiende que esto no es un presupuesto, sino como ya dijimos el pasado año esto es una liquidación de gastos, por lo tanto sobre esto vamos a dar nuestra opinión.

En principio en el capítulo 1 sobre gastos de personal se subió con respecto al ejercicio del 98 aproximadamente mas de un 20%, entendemos que es una subida demasiado elevada y que además no vemos ni incremento de plantilla ni motivos para tal incremento.

En el 22001-121 con la denominación de prensa, revistas y otras publicaciones se han consignado 500.000 ptas., entendemos que es una cantidad normal con las suscripciones que en ella van incluidas, pero si le sumamos a éstas las 22602-100 con denominación publicidad y propaganda que se han consignado 1.400.000 ptas. entendemos que es una cantidad abusiva teniendo en cuenta lo que se ha gastado en otras partidas de mas interés.

Otra parte que vemos exagerada en este presupuesto son las cantidades que se le suman aparte del sueldo al Alcalde, en el cual no vamos a entrar, pero si en el 22601-100 con la denominación de atención alcaldía y otros en 1.000.000 ptas. y el 23000-111 denominado dietas y desplazamientos cargos electivos que son 450.000 ptas., por lo que sumado hace un total de 1.450.000 ptas. anuales, por lo que si vemos que el año tiene aproximadamente 250 días laborables hace casi un gasto de 6.000 ptas. diarias aparte de su sueldo.

También vemos que es poco lo presupuestado en actividades deportivas, juventud, tercera edad, etc., sin embargo vemos que es excesivo lo gastado en cultura, deporte, juventud, ludoteca, tercera edad, etc. con respecto a las actividades que hemos visto.

No estamos de acuerdo en la subida de la partida de redacción de proyectos, estudio y trabajos técnicos en 210.000 ptas. anuales, siendo la subida de más de un 7%.

Por lo tanto como es un presupuesto o mejor dicho una liquidación de gastos, donde no se pueden presentar enmiendas, y además se pasa de la fecha que establece la ley, no lo vamos a votar a favor, porque sería votar en contra de lo que establece la ley.

Lo deberíamos de votar en contra, pero dada la muestra de buena disposición presentada por este equipo de gobierno en la sesión informativa celebrada el pasado lunes. Y teniendo en cuenta que hemos estado 3 meses sin Secretario, y a ello se ha sumado el proceso de elecciones municipales y esperando que los próximos presupuestos para el año 2.000 se puedan aprobar, según compromiso del Sr. Alcalde como máximo en el mes de Enero próximo, y en los que esperamos poder participar en su elaboración; este Grupo Municipal Andalucista se va a abstener en este punto".

Acto seguido toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, que realiza la siguiente intervención:

"En relación con el punto del orden del día que nos ocupa referente a la aprobación del Presupuesto Municipal para 1.999, el Grupo Popular quiere justificar su voto a través de *los siguientes aspectos:*

Dados los acontecimientos que han tenido lugar al comienzo del presente año, cuando realmente se debía de haber sometido a aprobación el actual presupuesto, como fue la ausencia justificada del Sr. Secretario debido a unos cursos y sobre todo y fundamentalmente al proceso electoral del mes de junio; este grupo es consciente de que esto ha retardado obligatoriamente tanto la confección como la aprobación del Presupuesto de 1.999.

Haciendo un repaso exhaustivo del mismo hemos llegado a la conclusión de que se trata de una prórroga del presupuesto anterior, indudablemente motivada por los hechos anteriormente expuestos.

Dicho presupuesto contó con el voto desfavorable del Grupo Popular por las consideraciones que en este sentido se hicieron en el Pleno correspondiente del 22 de diciembre pasado.

Dadas las circunstancias anteriormente descritas y en aras de la buena voluntad y disponibilidad de este Grupo, nuestro voto es de abstención.

Creemos que es una postura razonable y que demuestra la disponibilidad del Grupo Popular de este Ayuntamiento, y el no ir en contra de los Presupuestos por sistema.

Concluyendo nos gustaría que para la elaboración del Presupuesto del 2.000 se contara con la colaboración de la oposición municipal para un mayor consenso, cosa que, creemos, redundaría en un buen entendimiento en esta materia con el equipo de gobierno".

Concluidas las intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando coincidir con los grupos de oposición en lo que se refiere a las cuestiones que han motivado este año el retraso en la elaboración del presupuesto, indicando asimismo que respeta la postura de abstención anunciada por ellos.

Seguidamente, intervengo yo el Secretario, para matizar que junto al presupuesto va incluida también la plantilla de personal, no existiendo incremento con respecto al año anterior.

Finalmente el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1.999 fue sometido a la consideración del Pleno Corporativo, que adopta por seis votos a favor (Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular, Grupo Municipal Andalucista y Grupo Municipal de Izquierda Unida), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio económico 1.999 y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos, expresado en pesetas, es el siguiente:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	I	Gastos de Personal	67.748.277		
CAPITULO	II		30.521.146		
CAPITULO	III		2.108.388		
CAPITULO	IV		20.132.066		
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO	VI	Inversiones Reales	50.499.855		
CAPITULO	IX		5.688.185		
		TOTAL GASTOS	176 697 917 -		

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	l	Impuestos Directos	37.502.709
CAPITULO	II	Impuestos Indirectos	3.798.567
CAPITULO	III	Tasas y Otros Ingresos	12.990.555
CAPITULO	IV	Transferencias Corrientes	66.125.098
CAPITULO	V	Ingresos Patrimoniales	8.532.152
D) ODED A CIONES DE CADITAI			

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO	VII	Transferencias de Capital	47.748.836
CAPITULO	VIII	Activos Financieros	

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto para 1.999, sus Bases de Ejecución y la Plantilla comprendidas en aquél, se exponga al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones, en su caso.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la demás documentación anexa al mismo, si durante el período de exposición pública no se presentaren reclamaciones.

QUINTO.- Comunicar la Plantilla de Personal aprobada a la Dirección General de Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Una vez definitivamente aprobado el Presupuesto, enviar una copia autentificada a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y otra a la

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

PUNTO 4°.- DAR CUENTA A LA CORPORACIÓN DEL INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTA-CIÓN PROVINCIAL SOBRE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Con respecto a este particular del orden del día, el Sr. Alcalde explica que se trata del informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial sobre la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal, a petición de esta Corporación, indicando que ha estado a disposición en la Secretaría y que ya conocen los distintos grupos de oposición, preguntando si alguien quiere alguna aclaración al respecto.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, que solicita se realice un resumen del mismo.

Por indicación del Sr. Alcalde, yo el Secretario procedo a resumir el contenido del citado informe, indicando en primer lugar que la cuestión surge cuando por una parte el Ayuntamiento aprueba la Tasa por el Servicio de Piscina Municipal y, por otra, existen unos contratos previos con los adjudicatarios, donde se estipula la forma de fijación del precio de acceso a las piscinas, que tendría que adaptarse a la media de los precios del entorno. Se plantea un problema y es que al existir unas tasas aprobadas por el Ayuntamiento, hay que ver si son éstas las que se deben aplicar o si, por el contrario, hay que respetar la forma de fijación estipulada en el contrato, así como si de aplicarse las tasas ello conllevaría algún tipo de indemnización económica a los adjudicatarios. El informe viene a decir que ha habido una cierta movilidad en la jurisprudencia, defeniendose los conceptos por una sentencia del Tribunal Constitucional, declarando que independientemente de la forma de gestión de los servicios públicos, las tarifas siempre tenían la consideración de tasas. Posteriormente ha habido una sentencia del Tribunal Supremo, que contradice la sentencia del Tribunal Constitucional, de la que se deduce que la gestión indirecta del servicio determina que las contraprestaciones que satisfacen los usuarios no puedan ser considerados tasas ni precios públicos, sino precios privados. No obstante, el Ayuntamiento, como titular del servicio, tiene que mantener sus poderes de dirección y control. En consecuencia, la tasa aprobada sería aplicable para el supuesto de que la Corporación vuelva a gestionar directamente el servicio. Mientras esté gestionado indirectamente por adjudicatarios, existe la posibilidad de que éstos propongan los precios, que deben ajustarse a las condiciones del contrato, correspondiendo a la Corporación conocer, aprobar y supervisar los mismos.

La Corporación queda informada.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

Fdo. Juan Manuel Ríos Muñoz.